



En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones a representantes del Sector Estudiantes al Consejo de ese Departamento.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

**TERCERO.-** Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

**QUINTO.-** Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-represent-en-consejo-de-dpto>, a través del formulario establecido para ello, **del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2023, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**

**SEXTO.-** La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-represent-en-consejo-de-dpto>.

**SÉPTIMO.-** La votación tendrá lugar **el día 12 de diciembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

**OCTAVO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el día **30 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,  
P.D., (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 11 de julio de 2023)  
LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS,  
María del Carmen Nieto Zayas

Sr. /Sra. Secretario/Secretaria del Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica (426) y de la Junta Electoral.-

Facultad de Farmacia.-